

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

Introducción

Como es de público y notorio conocimiento, Argentina se encuentra intentando contener la propagación del coronavirus COVID-19, el cual ha sido declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud. La Ciudad de Buenos Aires y el área metropolitana se constituyen como epicentro, en virtud de que a la fecha presentan el mayor porcentaje de personas infectadas en el país.

Desde la detección del primer caso positivo de COVID-19, el Estado Nacional ha ido tomando medidas en forma progresiva para restringir actividades en las que haya circulación y concentración de personas, a fin de evitar el contagio masivo. En este sentido, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, prorrogado mediante los Decretos 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20, por medio del cual estableció el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en todo el territorio nacional, como una medida excepcional adoptada en un contexto crítico. La norma de emergencia insta a que las personas permanezcan en sus domicilios, y se abstengan de concurrir a sus lugares de trabajo, circular por rutas, vías y espacios públicos. Sólo se prevé la posibilidad de realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.

Además, durante la vigencia del aislamiento, no pueden realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas. También quedó suspendida la apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas. Todo ello, en el entendimiento de que reduciendo el contacto, se reducen las posibilidades de contagio.

Rigen como sanción para quienes violan la obligación de cumplir el aislamiento, los tipos previstos en el Código Penal de la Nación que, por ejemplo, establece penas de entre seis meses y dos años de prisión para “el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia” (artículo 205).

La Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud de la OMS encontró pruebas que demuestran en general que los pobres están en peor situación que los menos pobres, pero también encontró que los menos pobres están peor que los de ingresos medianos, etc. Esa pendiente que vincula los ingresos con la salud es el gradiente social, y se observa por doquier, no sólo en los países en desarrollo sino en todos los países, incluidos los más ricos. Las inequidades están acabando con la vida de muchísimas personas, señaló la Comisión de la OMS.

La misma organización de la salud estableció recomendaciones para prevenir la transmisión del virus COVID-19, como el lavado de manos frecuente con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón y el distanciamiento social con al menos 1 metro de distancia entre las personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre. En los barrios vulnerables, las condiciones económicas y estructurales hacen casi imposible cumplir estas conductas. Para llevarlas a cabo necesitan la presencia del Estado, con un profundo trabajo articulado entre los Ministerios de Salud y Desarrollo Humano y Hábitat

Respecto de la situación de contagio, el último Boletín Epidemiológico Semanal (BES 195 SE 18) publicado por el Ministerio de Salud del GCBA informó que desde la fecha de confirmación del primer caso de COVID-19 en Argentina (2 de marzo del 2020) hasta el 14 de mayo de 2020 inclusive, se han notificado 18049 casos sospechosos en residentes de la Ciudad de Buenos Aires. De los 18049 casos sospechosos notificados, se confirmaron un total de 2703, de los cuales 115 fallecieron. No obstante, el número de personas infectadas y de víctimas fatales se incrementa a diario.

Cabe señalar que dicho boletín informó que, si bien la mayor cantidad absoluta de casos se encuentra en los grupos de 20 a 39 años, la población más afectada en términos de tasas corresponde a los mayores de 50 años y, en particular, el grupo de 70 a 79. En efecto, el informe precisa que los mayores de 60 años presentan las tasas de letalidad más elevadas y cuantifica esta diferencia en dos grupos: los menores de 60 años tienen una tasa de letalidad del 0,56%, mientras que los mayores de 60 alcanzan el 18,53%.

Además, debe tenerse en cuenta que las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. Asimismo, la tasa de mortalidad en este sector poblacional es considerablemente mayor.

En el contexto de la pandemia, dependemos tanto de las intervenciones médicas para aumentar la esperanza de vida, como de la intervención de todas las políticas y los programas gubernamentales tendientes a lograr la equidad sanitaria.

Alcanzar la equidad sanitaria requiere de actuar sobre los determinantes sociales de la salud. En este sentido, gran parte de la labor necesaria para corregir estas inequidades compete al área de salud pero también a esferas externas al sector de la salud.

Cuando comenzaron a registrarse los primeros casos en Argentina y sobre todo en el AMBA, la Defensoría planteó a los responsables del Poder Ejecutivo porteño la necesidad de tomar medidas preventivas urgentes, basadas en las recomendaciones sanitarias de la OMS y a fin de evitar la propagación del virus sobre todo en los grupos más vulnerables. En estos grupos que por sus condiciones de vida o de trabajo encuentran obstáculos para poder cumplir la cuarentena, se hallan incluidos el personal de la salud, los /as trabajadores/as de dispositivos de alojamiento, así como quienes los habitan, las personas que viven en barrios vulnerables y los adultos mayores que residen en geriátricos, entre otros.

En el presente informe se realizan recomendaciones a partir de los relevamientos realizados, las denuncias recibidas y los trámites abiertos por esta Defensoría, desde la Conducción Ejecutiva de Derechos Sociales en el marco de la emergencia sanitaria, con miras a la tutela de los derechos fundamentales de todos/as los/as habitantes de esta Ciudad.

La pandemia de COVID-19 es una problemática de salud que atraviesa a todas las áreas relacionadas con los derechos sociales. Por lo tanto resulta imprescindible que la implementación de las políticas públicas se realicen con un fuerte trabajo interministerial con el eje puesto en la perspectiva sanitaria, que permita que todas las medidas que se tomen contribuyan a minimizar los riesgos de circulación comunitaria del virus.

Recomendaciones

Inclusión social

Personas en situación de calle efectiva

- Arbitrar las acciones conducentes para que no queden más personas habitando en la calle, adaptando para tal fin todos los espacios disponibles en la Ciudad que puedan brindar cobijo y albergue a éstas y disponiendo de las plazas hoteleras que resulten necesarias. Es menester mencionar que, además de los espacios habilitados a la fecha, existen edificaciones en manos de reparticiones del Ejército y demás organismos locales y nacionales que podrían utilizarse al efecto.

- Asegurar la provisión suficiente y continua de los insumos de bioseguridad pertinentes (barbijos, alcohol en gel, alcohol etílico, guantes descartables y todo otro elemento que las autoridades sanitarias determinen) al personal del Programa Buenos Aires Presente (BAP) que lleva a cabo recorridos en la vía pública, de acuerdo a los protocolos vigentes.

- Garantizar -en forma urgente- la aplicación de la vacuna antigripal para el personal del Programa BAP.

- Disponer que el BAP efectúe recorridos diarios a fin de detectar personas en situación de calle, y se disponga como primer medida la realización de controles de temperatura corporal con elementos infrarrojos, así como el registro de síntomas vinculados con el COVID-19, a fin de poder dar intervención en forma inmediata al sistema sanitario en caso de ser necesario.

- Asegurar la entrega de un kit de prevención para COVID-19 (barbijo, jabón, alcohol en gel, etc.), y una vianda de alimentos para quienes sean asistidos en calle.

- Se incorpore personal médico dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los equipos del BAP que recorren la Ciudad.

- Disponer de una serie de Unidades Febriles de Urgencia que otorguen prioridad a los equipos del BAP durante los recorridos que éstos realizan, a efectos de garantizar a la población en calle una respuesta rápida y eficaz.

Dispositivos de la red de alojamiento transitorio

- Ampliación de vacantes en los dispositivos de alojamiento transitorio. A su vez, la incorporación de más dispositivos (edificaciones en manos de reparticiones del Ejército y demás organismos locales y nacionales) permitiría la habilitación de espacios para que se pueda cumplimentar con la distancia social recomendada y demás medidas de prevención de higiene personal. Estos nuevos establecimientos posibilitarían también que se aloje allí a población con la que no se viene trabajando y, por lo tanto, evitar contagios masivos de personas ya alojadas.

- Garantizar las condiciones seguras de trabajo para todo el personal que desarrolle sus tareas en los paradores y hogares, tanto propios como conveniados, así como en los polideportivos habilitados para tal fin.

- Disponer -en forma urgente- la realización de testeos a todas las personas que residen en los paradores y hogares de la red de alojamiento transitorio, así como a la totalidad del personal que desarrolla su trabajo en esos dispositivos, a fin de evitar nuevos brotes de contagio en dichos establecimientos.

- Asegurar la presencia diaria de personal sanitario del Ministerio de Salud local en cada uno de los dispositivos, con quien el equipo articulará de manera permanente para el abordaje de cualquier cuestión relacionada con la salud de los residentes. Asimismo, el personal designado será el encargado de vincular a los dispositivos con los Centros de Salud, Hospitales y Unidades Febriles de Urgencia.

- Garantizar la provisión suficiente y continua de los insumos de bioseguridad necesarios (barbijos, alcohol en gel, alcohol etílico, guantes descartables, etc.) para llevar a cabo las medidas de prevención recomendadas por la OMS y las autoridades sanitarias nacionales y locales, respecto del COVID-19.

- Efectuar capacitaciones al personal y a los/as alojados/as en los dispositivos para el correcto uso de los insumos de bioseguridad.

- Proveer elementos e insumos para que los agentes que desempeñan funciones en los paradores y hogares de la red de alojamiento transitorio puedan realizar controles periódicos de temperatura corporal con elementos infrarrojos, así como el registro de síntomas vinculados con el COVID-19 y poder dar aviso al sistema sanitario en caso de ser necesario.
- Garantizar la entrega de medicamentos de uso cotidiano y el mantenimiento completo del botiquín de primeros auxilios en todos los dispositivos de la red de alojamiento transitorio de la Ciudad.
- Asegurar la entrega suficiente y continua de elementos para la higiene personal de los/as alojados/as.
- Garantizar que, en caso de producirse nuevos ingresos en cualquiera de los dispositivos de alojamiento, las personas puedan cumplir previamente con 14 días de aislamiento en un lugar adecuado y se les realice el testeo correspondiente. Ello resulta de suma importancia dado que, en la actualidad, la mayoría de los establecimientos relevados no poseen una infraestructura adecuada para asegurar un aislamiento prolongado, por lo que de no efectuarse la prevención pertinente, se pondría en serio riesgo la salud e incluso la vida del resto de las personas que se encuentran allí alojadas y de los/as trabajadores/as.
- Diseñar protocolos de procedimiento ante casos sospechosos de COVID-19 entre residentes o el personal. Los mismos deberán ser notificados en el marco de una capacitación a los/as trabajadores/as de cada uno de los dispositivos y se deberán disponer las acciones necesarias para asegurar las condiciones para su cumplimiento.
- Crear un comité de seguimiento para evaluar estrategias y establecer diferentes abordajes en el marco de la pandemia con representantes de los Ministerios de Salud y Desarrollo Humano y Hábitat y organismos de defensa de derechos.
- Garantizar -en forma urgente- la realización de operativos de vacunación antigripal en cada uno de los dispositivos de alojamiento transitorio, tanto para los/as alojados/as como para el personal afectado a los mismos.
- Disponer el inmediato albergue en condiciones aptas para realizar el aislamiento obligatorio, a todas las personas que residen actualmente en dispositivos de la red de alojamiento transitorio y se encuentren dentro de los grupos de riesgo con relación al virus del COVID-19.

Comedores comunitarios

- Atento a las dificultades de sostener el acceso a la alimentación para las personas cuya fuente de ingresos se vio afectada producto del aislamiento social, preventivo y obligatorio, resulta necesario disponer un aumento en las raciones entregadas.
- A efectos de evitar aglomeraciones de personas y la movilización de quienes no pueden disponer de alimentos suficientes, asignar diferentes puntos de entrega de alimentos en la Ciudad, reforzando los sectores en los que no se cuenta con comedores comunitarios, o donde los existentes no pueden hacer frente a la demanda.
- Garantizar la provisión suficiente y continua a las personas que se desempeñan en los diferentes comedores y merenderos comunitarios, de los insumos de bioseguridad y elementos de limpieza adecuados para llevar a cabo las medidas de prevención recomendadas por la OMS y las autoridades sanitarias nacionales y locales, respecto del COVID-19.

Vivienda

Barrios populares

- Elaborar un protocolo para la contención de la pandemia en los barrios populares que contenga los siguientes ejes:
 - Refuerzos en el plano alimentario, los mismos deben incluir el incremento sensible de las raciones de comedores (incluido o no en el programa de comedores comunitarios), pero a su vez también en programas de transferencia directa de recursos (Programas Ciudadanía Porteña y Ticket Social) para población residente en villas y la entrega de bolsones de alimentos individuales, que eviten la circulación al interior de los barrios para procurarse el alimento diario.

- Medidas que garanticen el acceso a servicios de calidad o la entrega de los recursos. En este aspecto, cobra particular relevancia el agua potable, en tanto las medidas de prevención más básicas para el COVID-19 incluyen el lavado de manos, superficies y vestimenta.

- Medidas de prevención de desalojos, gran parte de la población de estos barrios depende de trabajos informales o actividades de la economía popular, por lo que sus ingresos se han visto severamente afectados. En este sentido, se requiere un despliegue contundente por parte del Estado para evitar desalojos, procurando que no se produzca una escalada de situaciones de este tipo que implique colocar en situación de extrema vulnerabilidad, social, habitacional y sanitaria a estas familias, a la vez que los convierta en vectores de propagación del virus pandémico.

- Alojamiento transitorio, otro de los ejes problemáticos es la alta densidad poblacional y de hacinamiento en los barrios populares. Por este motivo se torna necesario que el Ejecutivo disponga de una herramienta de alojamiento transitorio para familias con integrantes en grupos de riesgo, no sólo ante la existencia de un caso sospechado en el núcleo familiar, sino preventivamente. Entendemos que la línea del Programa para adultos mayores debe ser ampliada para cualquier tipo de persona en grupo de riesgo.

- Comunicación efectiva, el Plan de acción debe contar con un esquema de comunicación efectiva de los alcances del abordaje estatal. Esto se debe a que se ha comenzado a dar un proceso de estigmatización respecto de las personas o familias que cuentan con casos de COVID-19 confirmados, por ende, si quienes presentan síntomas no tienen acabado conocimiento de los recursos que se pondrán a su disposición, omitirán recurrir a las líneas de contacto hasta tanto no presenten complicaciones de salud que los urjan.

Abordaje de los casos positivos o sospechosos en barrio populares

- Dictar de manera urgente un protocolo de actuación para el tratamiento de casos de vecinos/as de barrios vulnerables con síntomas de COVID-19, sospechados, con confirmación de positivo y para los contactos directos. El mismo deberá ser suscripto por los Ministerios de Salud y Desarrollo Humano y Hábitat conjuntamente y tener en cuenta las situaciones de vulnerabilidad social, hacinamiento y la falta de acceso a servicios públicos de calidad que presentan las villas de la ciudad.

- Disponer de una Unidad Febril de Urgencia que trabaje articuladamente con cada barrio popular de la Ciudad. Asegurando las condiciones para el testeo y las relacionadas con el aislamiento posterior, en caso de resultar necesario.

- Garantizar unidades de traslado suficientes para llevar a quienes se presenten en los puestos de atención o notifiquen su sintomatología a las líneas telefónicas propuestas, asegurando las condiciones de prevención en cada viaje.

- Ampliar el programa de alojamiento para aislamiento preventivo que se dispuso para adultos mayores, a todas las categorías de personas que se encuentran en grupo de riesgo por COVID-19.

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar, desde el punto de vista habitacional y alimentario, el aislamiento de los convivientes de casos positivos de COVID-19, así como de sus demás contactos estrechos.

- Incrementar en la cantidad que resulte necesaria, la cantidad de alojamientos temporarios, tanto dentro como fuera del barrio.

- Garantizar el acceso de la población del barrio a insumos básicos para la prevención del COVID-19 (barbijos y/o tapabocas, alcohol en gel, jabón, alcohol, lavandina, entre otros).

- Conformar un comité de emergencia local con la participación de representantes barriales y de salud, educación, géneros y de seguridad con la conducción de un representante del Ejecutivo de la Ciudad en cada barrio.

- Establecer canales específicos para el acompañamiento y la atención en casos de violencia de género, los cuales deberán adaptarse a las circunstancias aparejadas por la pandemia que estamos atravesando.

- Disponer las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo de las medidas de prevención dispuestas por el protocolo suscripto entre los Ministerios de Salud y de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad, respecto de los procesos de mudanzas en el marco de procesos de integración socio urbana.

- Realizar la selección de las familias que serán relocalizada en los procesos de integración socio urbana bajo criterios estrictamente sanitarios, por encima incluso de los concernientes al proceso de reurbanización. La finalidad primaria debe ser brindar mejores condiciones de vivienda a familias con integrantes en grupos de riesgo, a efectos de que el aislamiento social, preventivo y obligatorio pueda ser efectivamente cumplimentado.

Intervención en desalojos

- Elaborar un protocolo para el abordaje de los desalojos en los barrios populares, en base a los siguientes ejes:

1. Comunicación:

- Abrir vías de información y realizar campañas, respecto de la aplicabilidad en los vínculos de alquiler en Barrios Populares, de los Decretos que dispusieron la obligatoriedad del aislamiento social y preventivo y la suspensión de los desalojos.

- Reforzar el conocimiento en los Barrios Populares sobre los derechos de los inquilinos en el contexto de esta pandemia y los canales de denuncia y organismos por intermedio de los cuales hacer valer esos derechos (Defensoría del Pueblo, IVC/SISU, Ministerio Público Fiscal).

2) Intervención Directa: Ante una intimación o amenaza de desalojo, los organismos públicos notificados deben comunicarse con las partes.

2.1) Inquilino/Ocupante:

-Abrir una instancia de comunicación para que pueda avisar de manera rápida si se intenta proceder con el desalojo de la vivienda en la que reside.

-Ponerlo en conocimiento de sus derechos y demás vías de tutela de los mismos ante cualquier intento de abuso por parte de quien lo intimó.

-Efectuar un relevamiento de las necesidades económicas y la capacidad de pago durante las presentes circunstancias, para encauzar cualquier negociación con el poseedor de la unidad, si ello resultara posible.

2.2) Locador/Poseedor:

- Notificar respecto de los Decretos vigentes que suspenden los desalojos y ordenar el aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como las consecuencias penales en caso de provocar la ruptura del aislamiento.

- Dejar abierto el canal de diálogo para lograr un acuerdo de pagos parciales o diferidos, en caso de que ello fuera viable.

2.3) Mediación/suscripción del acuerdo: sólo para el caso en que se acordara un esquema transitorio que evite el desalojo y las partes quieren dejarlo asentado, o la problemática a priori se encuentra encaminada y se considera que en un ámbito de mediación se podría terminar de encauzar, la Defensoría del Pueblo dispondrá la intervención de su Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

2.4) Otras directrices de actuación: en todos los casos, el organismo público interviniente debe agotar todas las instancias para evitar cualquier desalojo, trabajando articuladamente con las demás reparticiones de gobierno. A su vez, esto contribuye a allanar el camino para que, llegado el caso, se radique la denuncia pertinente o se efectúe la misma de manera directa desde el órgano pertinente.

Toda denuncia efectuada por un inquilino debe ser volcada en un registro, que el organismo gubernamental pertinente utilice para llevar a cabo el seguimiento de la situación, de oficio, si no hubiera ulteriores contactos por parte del/la peticionante.

Comedores y merenderos no asistidos

- Arbitrar los medios necesarios para establecer un protocolo de actividades en todos los comedores y merenderos no asistidos, asistidos y/o bajo el programa de Apoyo a Grupos Comunitarios, teniendo en cuenta:

- Medidas sanitarias de cuidado y prevención para el personal que trabaja en estos establecimientos

- Pautas de manipulación higiénica de alimentos, desinfección de superficies y limpieza.
- Mejoramiento de los espacios a fin de garantizar condiciones mínimas de salubridad
- Pautas para minimizar la aglomeración de personas, el distanciamiento social y evitar que las personas esperen en la intemperie.

- Garantizar que todos los comedores y merenderos no asistidos, asistidos y/o bajo el programa de Apoyo a Grupos Comunitarios cuenten con la provisión del equipamiento e insumos básicos (barbijos, jabón, agua, alcohol, lavandina, entre otros) para cumplir con las medidas de bioseguridad e higiene recomendadas para la prevención del COVID-19.

- Asegurar que todos los comedores y merenderos no asistidos, asistidos y/o bajo el programa de Apoyo a Grupos Comunitarios reciban la cantidad de raciones necesarias a fin de cubrir la demanda, de acuerdo a la capacidad e insumos con los que se cuenta en cada uno de estos establecimientos

- Arbitrar las medidas conducentes para efectuar relevamientos semanales en todos los comedores y merenderos no asistidos, asistidos y/o bajo el programa de Apoyo a Grupos Comunitarios, a fin de constatar las necesidades de cada establecimiento y el cumplimiento estricto de las medidas sanitarias y de distanciamiento social.

- Determinar criterios objetivos y periodicidad de asignación de bolsones de alimentos a efectos de garantizar el acceso a la alimentación de la población que no concurre a comedores. Ello, teniendo especialmente en miras la distribución equitativa de los mismos, de acuerdo a las necesidades relevadas por el Ejecutivo local.

- Asegurar el sostenimiento de la asistencia alimentaria directa a las personas que, habiendo dado positivo de COVID-19, sean externadas o egresadas de los establecimientos dispuestos por el GCBA y/o hospitales o clínicas y deban continuar cumpliendo con el aislamiento social en sus hogares.

Barrio Padre Mugica

- Conformar una mesa de trabajo entre autoridades de la Subsecretaría Integración Social y Urbana, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA, junto con el Ministerio de Salud de la Nación y representantes del Barrio Padre Mugica.

Salud

Hospitales

- Conformación de comités de crisis en cada uno de los hospitales de la Ciudad, a fin de promover acciones tendientes a la contención y mitigación de la pandemia, como a una adecuada gestión de los recursos disponibles y distribución de los insumos; que cuente con la participación de representantes de/l: a) jefatura de los servicios que tengan injerencia o responsabilidad en la materia; b) todas las delegaciones gremiales; c) sector farmacéutico; d) sector informático; e) Comité de Docencia e Investigación; f) Comité de Bioética; y g) área de compras y contrataciones.

- Garantizar de forma permanente la provisión de elementos de bioseguridad a todo el personal médico y no médico a fin de poder brindar la atención sin exponerse al contagio.

- Protocolos de intervención claros para todo el personal y estricto cumplimiento de los mismos, con la oportuna y adecuada provisión de elementos que permitan proteger al personal y a los pacientes.

Centros de Salud y Acción Comunitaria

- Asegurar la provisión suficiente y continua de los EPP (Elementos de Protección Personal), de acuerdo a los protocolos vigentes y las acciones asignadas a estos efectores, en el contexto de esta pandemia por COVID-19, garantizando la calidad de barbijos y máscaras para el uso del equipo de salud;

- Informar oficialmente, desde los hospitales hacia las autoridades de cada CeSAC, sobre el resultado de los hisopados realizados a pacientes que hubieren derivado por sospecha de COVID-19. Ello, a los efectos de disponer de las medidas sanitarias que correspondan para proteger la salud del personal;

- Diseñar protocolos de procedimiento una vez confirmados casos COVID-19 positivos en pacientes atendidos en el CeSAC o entre el personal, garantizar la realización de testeos a los/as trabajadores/as, capacitar a los/as trabajadores/as respecto del alcance de los protocolos COVID-19, así como sobre el uso de EPP conforme el rol que desempeñan;
- Desarrollar protocolos específicos para seguimiento de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 residentes en urbanizaciones informales en condiciones de hacinamiento;
- Disponer de suficientes unidades de traslado exclusivo para pacientes febriles leves ("Corona móvil") para que diariamente visiten cada uno de los CeSAC en los dos turnos previstos, evitando que los pacientes febriles se trasladen en transporte público hasta el hospital;
- Establecer un número telefónico de uso exclusivo para profesionales del sistema de salud, a los efectos de realizar interconsultas con el grupo asesor de infectólogos;
- Reforzar la cantidad suficiente de personal farmacéutico y la provisión de medicamentos en los CeSAC, dado el aumento de la demanda;
- Garantizar, en el marco de la campaña de vacunación antigripal, la instalación suficiente de postas para mayores de 65 años, así como la provisión suficiente de vacunas para adultos y niños en los CeSAC's;
- Asegurar la provisión de leche, dado el aumento de la demanda;
- Atender las situaciones particulares de algunos CeSAC's que refieren dificultades de distinta índole (inadecuación edilicia, falta de personal, jefatura en licencia, aumento de demanda, etc.) para poder proveer atención en el contexto de la pandemia por COVID-19.
- Reforzar las acciones y programas con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA;
- Informar oficialmente a los CeSAC's el listado de instituciones dispuestas para albergar casos sospechosos de COVID-19.

Salas de internación pediátrica

- Reservar suficientes salas de internación pediátricas para la asistencia de pacientes con bronquiolitis, en atención a que se aproxima el periodo de aparición del pico de casos.
- Implementar medidas efectivas y urgentes para garantizar mejores condiciones de internación a los niños y sus familias sospechosos covid o covid positivos asintomáticos y/o leves que a la fecha se encuentran internados en hospitales públicos del GCBA.
- Diseñar un abordaje de la coyuntura Covid en lo relativo a la orientación- atención - derivación de pacientes covid y contactos estrechos que responda a las características y problemáticas específicas de los residentes de barrios vulnerables, garantizando respuestas a las necesidades de cuidado y otras, que puedan tener las personas contagiadas que deban abandonar su vivienda.
- Brindar información adecuada, clara y suficiente a las personas que se acercan a los distintos dispositivos para consultar su situación salud respecto a COVID-19, así como las alternativas y condiciones de aislamiento que pudieran caberle, a los efectos de que puedan prever los elementos personales que deberán llevar consigo.
- Desarrollar estrategias que permitan mejores condiciones de espera en las UFUs y en hospitales, así como de reducir al mínimo la espera de resultados de los testeos.
- Generar protocolos de articulación y comunicación entre los CeSACs, las UFUs y los hospitales.
- Disponer de lugares de alojamiento extrahospitalario que contemplen albergar a todo el grupo familiar, incluidos los bebés y menores de 2 años.

Internación psiquiátrica

- Establecer e informar los protocolos de actuación específicos para los hospitales de atención psiquiátrica.
- Proveer de todos los insumos de bioseguridad necesarios para la prevención y detección de casos de COVID-19 en pacientes y trabajadores/as, así como elementos de higiene personal y de los establecimientos.
- Establecer un esquema de provisión de medicación e insumos en general que asegure el abastecimiento suficiente con la menor circulación de personas posible para evitar mayor exposición al contagio.
- Garantizar que los/as pacientes puedan mantener la comunicación telefónica o virtual con sus familiares y/o representantes.

Detectar

- Acondicionar las plantas superiores de la Escuela "María Elena Walsh", donde funciona el operativo Detectar, a fin de realizar la espera de los resultados de los test.

Tercera edad

- Incremento del testeo a todas las personas que residen en los hogares de tercera edad, así como a todo el personal que desarrolla su trabajo
- Proveer a todos los geriátricos los elementos de bioseguridad necesarios para llevar a cabo todas las medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias nacionales, locales y por la OMS.

Servicio funerario y crematorio

- Brindar a los/as trabajadores/as del Crematorio de la Ciudad así como de los cementerios, protocolos de trabajo en base a investigaciones científicas acerca de cuánto perdura activo el virus de COVID-19 en los cadáveres y el nivel de contagiosidad.
- Dotarlos de los elementos de bioseguridad necesarios para poder desarrollar sus tareas evitando la exposición al contagio.